

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18603 RESOLUCION de 27 de julio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de personal laboral fijo del Departamento por turno de nuevo ingreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas ha resuelto convocar proceso selectivo para cubrir por turno de nuevo ingreso plazas vacantes de personal laboral fijo del Departamento con sujeción a las siguientes bases:

1. Norma general

Esta convocatoria se somete a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

2. Número y características de las plazas

2.1 Número: Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno de nuevo ingreso las plazas cuya categoría profesional, número, ubicación y requisitos para ocuparlas, figuran en los anexos correspondientes.

2.1.1 El número total de vacantes ofertadas asciende a 293 plazas. De estas vacantes se reservan nueve para el turno de personas con minusvalía, según se refleja en los anexos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989.

2.1.2 Las plazas convocadas podrán verse incrementadas como consecuencia de las vacantes que resulten al finalizar el turno de ascenso actualmente en tramitación y hasta un 10 por 100 adicional de las contenidas en la oferta de empleo público por los cambios que puedan producirse en las situaciones laborales de los trabajadores del colectivo que nos ocupa.

2.1.3 Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a personas con minusvalías se acumularán al resto de las de turno de nuevo ingreso de la categoría que corresponda.

2.2 Características:

2.2.1 Las funciones correspondientes a las plazas convocadas son las que se asignan en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2 Las plazas convocadas tienen asignado el nivel económico establecido en el citado Convenio colectivo para su categoría.

2.2.3 A los efectos de esta convocatoria, se consideran personas con minusvalía quienes tengan dicha condición reconocida por los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente y cuya minusvalía no impida el normal desarrollo de las funciones relativas al puesto de trabajo.

2.2.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.
- Estar en posesión, o en condiciones de poseerlo a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del título que se exige para cada una de las categorías.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso de selección, deberán hacerlo constar mediante solicitud cuyo modelo se acompaña a la presente Resolución, que se dirigirá al ilustrísimo señor Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia donde se constituya el Tribunal correspondiente a la vacante que se solicite.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia en la que se constituya el Tribunal correspondiente a la vacante que se solicite y por la que se presenten al proceso de selección. También podrán presentarse en cualquier oficina de Correos. En el caso de que los participantes optaran por presentar su solicitud ante una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas a la Dirección del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia consignada por el interesado en el recuadro «Provincia de examen» de la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

4.3 Los aspirantes deberán indicar en el recuadro de la solicitud señalado como «Provincia de examen» la provincia en la que se constituya el Tribunal por la que se presentan al proceso de selección, concurrendo así a las vacantes asignadas a dicha provincia.

4.4 No podrá solicitarse plaza por cada uno de los aspirante en más de una de las provincias en las que se desarrolle el proceso selectivo.

4.5 Para valorar la fase del concurso, los aspirantes deberán declarar en su solicitud los méritos susceptibles de baremación según lo previsto en baremo anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán acreditar los méritos declarados en su solicitud en el plazo que determine el correspondiente Tribunal y en la forma prevista en el baremo.

4.6 Los aspirantes que se encuentran en la situación recogida en la base 6 de la convocatoria deberán hacerlo constar en el recuadro 24 de la solicitud referido a circunstancias personales y situación socio-laboral.

4.7 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen y las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en los casos en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro número 7 de la solicitud.

Asimismo, aquellos aspirantes con minusvalía que deseen concurrir por el turno de reserva previsto en la presente convocatoria deberán indicarlo expresamente en la solicitud señalando una «M» en el «Turno de acceso».

4.8 El modelo de instancia se facilitará en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y/o Gobiernos Civiles.

4.9 Los derechos de participación en el proceso selectivo serán según el nivel económico en que se encuentre la categoría solicitada, que se señala en el anexo correspondiente de:

- Nivel económico 2: 2.000 pesetas.
- Nivel económico 4: 1.500 pesetas.
- Nivel económico 5: 1.200 pesetas.
- Nivel económico 7: 1.000 pesetas.

4.10 El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente número 8699872, «Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros.

4.11 La solicitud deberá ir acompañada del justificante de ingreso a que se refiere el párrafo anterior, y su defecto determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo. En ningún caso el pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de representación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 4.2 de esta base.

5. Admisión de aspirantes

5.1 En el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» indicando, además del lugar donde estarán expuestas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, aquél donde se expondrá también la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. En las listas constarán los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, de los aspirantes así como las causas de exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución señalada en el punto anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

6. Sistema de selección

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, contemplado en el artículo 26, párrafo segundo, del Real Decreto 2223/1984, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo correspondiente a cada categoría convocada.

Los candidatos que opten a las plazas de Fisioterapeuta o Cuidador, y que, como consecuencia de la Resolución de la convocatoria para la renovación de conciertos educativos efectuadas por Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se dictan normas para aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1989/1990, hayan perdido el puesto de trabajo que venían desempeñando en actividades propias de la plaza a la que aspiran, se les otorgará, dentro de la fase de concurso, una puntuación adicional de (2,50 puntos), que, sumada a la que obtengan por aplicación del baremo determinará su puntuación final.

Para obtener dicha puntuación adicional los aspirantes deberán estar incluidos en la lista definitiva de afectados y justificar en el plazo que determine el correspondiente Tribunal esta situación mediante el correspondiente certificado de la Comisión de Seguimiento y Control del acuerdo de fecha 24 de mayo de 1989, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales del sector de la Enseñanza Privada, además de acreditar los servicios prestados mediante certificación de la Entidad contratante, fotocopia compulsada del contrato de trabajo o documento que acredite fehacientemente la relación contractual existente.

7. Calendario y desarrollo de las pruebas

7.1 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

7.2 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los candidatos que acrediten su identidad, mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.3 Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4 El orden de actuación de las entrevistas y pruebas que así lo requieran comenzarán por el primer candidato de la letra «H», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

8. Tribunal calificador

8.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas se constituirán en las provincias que se determinen en los anexos correspondientes en los que se desarrollarán los procesos selectivos, y su composición será la que figura como anexo a estas bases.

8.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

8.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.6 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al asesor o asesores, pudiendo exponerse en el tablón de anuncios del local donde se celebre el proceso selectivo una copia firmada de la notificación.

8.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que, los aspirantes con minusvalía, gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 4.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Si en la realización se suscitaren dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades propias de la plaza a que opta podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que, en su caso, sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otros equivalentes.

8.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede, para las vacantes de la provincia de Madrid, en los Servicios Centrales del Departamento y para el resto en la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

8.10 Los Tribunales tendrán las categorías siguientes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo:

Nivel económico 2: Segunda.
 Nivel económico 4: Tercera.
 Nivel económico 5: Cuarta.
 Nivel económico 7: Quinta.

8.11 En ningún caso, los Tribunales podrán seleccionar un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de seleccionados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9. Relación de aprobados

Efectuada la calificación final de los ejercicios, el Tribunal correspondiente hará pública la relación de aspirantes seleccionados, con indicación de su número de documento nacional de identidad, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar aquélla el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Dirección General de Personal y Servicios para la formalización de los contratos.

En caso de empate en la puntuación final obtenida por los interesados la prelación vendrá determinada por la puntuación obtenida en el punto 3.1 del apartado 3 (méritos profesionales) del baremo. De persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el punto 3.2 del mismo apartado señalado anteriormente, y de continuar el empate se atenderá a las circunstancias socio-laborales de los aspirantes.

Para los posibles supuestos en que los aspirantes seleccionados carezcan de las condiciones exigidas; desistan de la formalización del contrato, o bien, en el caso en que resulte imprescindible cubrir las necesidades del servicio proveyendo las vacantes que pudieran producirse hasta la publicación de una nueva convocatoria de este turno, el Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes que, habiendo superado las pruebas no hayan sido seleccionados, proponiéndose para estos casos al solicitante que corresponda por orden de puntuación.

10. Presentación de documentos

10.1 Antes de la formalización de los contratos, la Administración revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, para lo que los aspirantes seleccionados deberán justificar adecuadamente, en el plazo de cinco días naturales, desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, este extremo, además de presentar la siguiente documentación acreditativa:

a) Fotocopia compulsada, en su caso, del título exigido o del resguardo de abono de derechos de expedición del mismo o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia final firme.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Los candidatos que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificado de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

e) Asimismo, para la adjudicación de vacantes, podrá requerirse de los aspirantes que procedan del turno de reserva para personas con minusvalía, dictamen del órgano competente, a que se refiere el apartado 2.2.3 de estas bases sobre compatibilidad del candidato al puesto de trabajo o sobre las adaptaciones al mismo.

f) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

10.2 La presentación de la documentación se realizará en la Dirección del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia donde se haya celebrado el proceso de selección.

10.3 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa, a que se refiere el punto 10.1 o de la misma se desprenda que no reúnen los requisitos exigidos o en el supuesto en que la Administración, en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

10.4 La adjudicación de destinos se realizará en igualdad de condiciones para todos los candidatos, atendiendo al orden de puntuación final obtenida en el proceso de selección.

11. Formalización de los contratos

La Dirección General de Personal y Servicios del Departamento procederá a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas convocadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. Los contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal.

12. Incorporación y periodo de prueba

12.1 La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo superarse el periodo de prueba que corresponda a cada categoría, según se detalla en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1987.

12.2 El personal que supere el periodo de prueba satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

13. Norma final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de julio de 1989.—El Subsecretario, Javier Matia Prim.

ANEXO

Tribunal calificador

Presidente/a: Un representante de la Administración.

Vocales: Dos representantes de la Administración. Dos representantes de los Trabajadores.

Secretario/a: Un representante de la Administración con voz y sin voto.

Baremo para turno de nuevo ingreso

(No se valorará la titulación requerida)

1. Circunstancias personales (máximo 1 punto):

1.1 Por cada hijo menor de veintitrés años que conviva en el domicilio del aspirante y no sea perceptor de ingresos derivados del trabajo (excluidos los disminuidos), 0.25 hasta un máximo de 0.50 puntos.

1.2 Por uno o más familiares de primer grado con minusvalía psíquica o física que convivan en el domicilio del aspirante y no perciban ingresos derivados del trabajo, 0.50 puntos.

El punto 1.1 se acreditará mediante fotocopia compulsada del libro de familia y declaración jurada o promesa del interesado de que los hijos conviven con él y no son perceptores de ingresos derivados del trabajo. El punto 1.2, se justificará mediante fotocopia compulsada del documento que acredite el grado de parentesco y convivencia con el interesado, certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la minusvalía y declaración jurada o promesa del interesado de que los familiares no perciben ingresos derivados del trabajo.

2. Méritos académicos (máximo 3 puntos):

2.1 Titulación académica. Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida, 1 punto.

2.2 Titulación académica específica con el puesto a promocionar (sólo se valorará un título):

Formación Profesional de Primer Grado o equivalente: 0.25 puntos.

Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 0.50 puntos.

Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 0.75 puntos.

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 1 punto.

2.3 Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, idiomas, publicaciones y otros estudios relacionados con el puesto a promocionar: De 0 a 1 punto.

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificados correspondientes.

3. Méritos profesionales (máximo 6 puntos):

3.1 Por cada mes o fracción de servicios prestados en la esfera pública en actividades propias de la plaza convocada, 0.08 puntos/mes o 1 punto/año completo, hasta un máximo de 3.5 puntos.

3.2 Por cada mes o fracción de servicios prestados en la esfera privada en actividades propias de la plaza convocada, 0.06 puntos/mes o 0.75 puntos/año completo, hasta un máximo de 2.5 puntos.

Se acreditarán mediante certificación de la Entidad contratante, fotocopia compulsada del contrato de trabajo o documento que acredite fehacientemente la relación contractual existente.

Los méritos declarados en la solicitud se acreditarán por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en la forma que se establece en el baremo y en el plazo que determine el correspondiente Tribunal quien en cualquier momento podrá requerir a los candidatos para clarificar las dudas que puedan surgir con la documentación que para la fase de concurso y con objeto de su baremación haya sido aportada por los interesados comprobando la veracidad de la misma sin perjuicio de la responsabilidad penal en que éstos hubieran podido incurrir por falsedad en dicha documentación.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

CONVOCATORIA

1. DENOMINACION DE LA PLAZA		2. Especialidad		3. TURNO DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha B.O.E. Día Mes Año		6. Minusvalía <input type="checkbox"/>	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Méritos académicos (2.1. Baremo)	Méritos académicos (2.2. Baremo)

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE CONVOCATORIA

A) Méritos académicos (2.3. Baremo)	B) Méritos profesionales (3.1. Baremo)	C) Méritos profesionales (3.2. Baremo)
-------------------------------------	--	--

24. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SITUACION SOCIO-LABORAL

--

25. SI PRESTA SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION, INDIQUE CATEGORIA Y CENTRO DE DESTINO

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 19.....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE ...

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso, y adjuntar exclusivamente el justificante de ingreso de los derechos de participación.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- 1 Denominación de la plaza. Consigne el texto que figure en la convocatoria.
- 2 Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figure en la convocatoria.
- 3 TURNO DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
N.I.	Nuevo ingreso.
M	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

- 4 Provincia de examen. Consigne la provincia por la que concurre al proceso selectivo y donde deberá dirigir la instancia.
- 6 Minusvalía. Marcar con X, sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.
- 24 Circunstancias personales. Consigne los datos que procedan, tales como estado civil; número de hijos menores de 23 años; número de hijos con minusvalía, que, en ambos casos, convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo; si se encuentra en situación de paro; si demanda el primer empleo, etc.
- 23 Méritos profesionales. Consigne el tiempo de servicios prestados en actividades propias de la plaza solicitada, en el orden señalado en la solicitud. Ejemplo: **5 años y 2 meses.**

Los documentos justificativos de los méritos declarados se presentarán sólo por los opositores que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en el baremo y en el plazo que establezca el correspondiente Tribunal.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

ASISTENTE SOCIAL**NIVEL ECONOMICO:** 2.**DERECHOS DE PARTICIPACION:** 2.000 PTAS.**TRIBUNAL:** Se constituirá en Madrid en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (C/ Alcalá, 34).**VACANTES**

PROVINCIA	LOCALIDAD	NUM. VACANTES
Albacete	Capital y/o Provincia	4
Avila	" "	3
Asturias	" "	5
Badajoz	" "	2
Baleares	" "	3
Burgos	" "	2
Cáceres	" "	3
Cantabria	" "	1
Ceuta	" "	1
Cuenca	" "	1
Ciudad Real	" "	1
Guadalajara	" "	2
Huesca	" "	1
León	" "	2
Madrid	" "	6
Melilla	" "	1
Murcia	" "	7
Palencia	" "	2
La Rioja	Capital y/o Provincia	1
Salamanca	" "	1
Segovia	" "	1
Soria	" "	2
Teruel	" "	6
Toledo	" "	3
Zamora	" "	5

[*] Se reservan 3 vacantes de esta categoría para ser cubiertas por el turno de personas con minusvalía.

TITULACION

Título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

SISTEMA DE SELECCION

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Constara de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa y/o elaboración, también por escrito, de un tema elegido por el Tribunal. Todo ello, del temario GENERAL que figura a continuación.

Desarrollo, por escrito, de un tema elegido por el Tribunal, de entre los contenidos en el temario ESPECIFICO.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos.

También, el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en la base 8 de la convocatoria.

TEMARIO**TEMARIO GENERAL**

1.- La Constitución Española.- La Corona: funciones y poderes.- El poder legislativo, ejecutivo y judicial.- El Tribunal Constitucional.- Derechos y libertades públicas.- Comunidades Autónomas.- Configuración constitucional.- Distribución de competencias.- La Administración Pública.

2.- Legislación española en Educación Especial.- El Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial de 6 de marzo de 1985.- Normativa de los Equipos Multiprofesionales: Organización, composición y funciones.- El Equipo Multiprofesional en el ámbito educativo.- El Equipo Multiprofesional y la integración.- Legislación Laboral: El derecho al trabajo.- El contrato de trabajo.- Convenio Colectivo del personal laboral del M.E.C.

3.- La integración de los niños con deficiencias en la escuela ordinaria I.- Realizaciones en los países de Europa y América.

4.- La integración de los niños con deficiencias en la escuela ordinaria II.- Cambios en la organización del Centro escolar y en las estrategias de intervención en el aula.

5.- El Centro específico de Educación Especial.- Características.- Alumnado.- Programas de Desarrollo Individual.

6.- Actitudes de padres y educadores en relación con la educación de niños con algún tipo de deficiencia.

7.- La institución escolar, sus objetivos, su relación con el desarrollo del niño, su relación con el entorno.

8.- Las dificultades de aprendizaje y sus implicaciones en el proceso educativo.

9.- La deficiencia mental: sus características.- Técnicas de intervención.

10.- Las deficiencias sensoriales: Sus características.- Técnicas de intervención.

11.- La deficiencia motórica: sus características.- Técnicas de intervención.

12.- Proyecto de actuación en un Equipo Multiprofesional desde la visión de la profesión a la que pertenece.

TEMARIO ESPECIFICO

1.- El trabajo social en el ámbito educativo: Funciones del Asistente Social.

2.- Análisis del grupo familiar.

3.- Técnicas de entrevista.

4.- El trabajador social como miembro del Equipo Multiprofesional: Su participación en la elaboración del diagnóstico individual.

5.- Trabajo comunitario: Análisis de la comunidad.- Evaluación y diagnóstico.

6.- Técnicas de trabajo comunitario.

7.- Relación con las distintas instituciones que inciden en la comunidad.

8.- Servicios sociales relacionados con la educación: protección escolar.

9.- Prestaciones sociales y organismos que las conceden.

10.- Intervención del Asistente Social en la organización y funcionamiento de las Escuelas de Padres.

FISIOTERAPEUTA**NIVEL ECONOMICO:** 2.**DERECHOS DE PARTICIPACION:** 2.000 PTAS.**TRIBUNAL:** Se constituirá en Madrid en la sede de los Servicios Centrales del Departamento.

VACANTES

PROVINCIA	LOCALIDAD	NUM. VACANTES
Albacete	Capital y/o Provincia	2
Asturias	" "	3
Badajoz	" "	4
Baleares	" "	4
Burgos	" "	4
Cáceres	" "	1
Cantabria	" "	1
Ceuta	" "	2
Ciudad Real	" "	2
Cuenca	" "	1
Guadalajara	" "	2
Huesca	" "	1
La Rioja	" "	1
León	" "	2
Madrid	" "	17
Murcia	" "	6
Navarra	" "	1
Palencia	" "	2
Salamanca	Capital y/o Provincia	1
Segovia	" "	1
Teruel	" "	2
Toledo	" "	2
Valladolid	" "	1
Zamora	" "	1
Zaragoza	" "	2

(*) Se reserva 1 vacante de esta categoría para ser cubierta por el turno de personas con minusvalía.

TITULACION

Título de diplomado en Fisioterapia o Ayudante Técnico Sanitario con diploma de Fisioterapia.

SISTEMA DE SELECCION

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados, por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el baremo que se acompaña a las presentes bases.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el temario que figura posteriormente.

Elaboración de uno o varios temas, propuestos por el Tribunal sobre el temario señalado.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos.

También, el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en la base 8 de la convocatoria.

TEMARIO

1.- Legislación española en Educación Especial.- El Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial de 6 de marzo de 1985.- Normativa de los Equipos Multiprofesionales: Organización, composición y funciones.- El Equipo Multiprofesional en el ámbito educativo.- El Equipo Multiprofesional y la integración.- Legislación Laboral: El derecho al trabajo.- El contrato de trabajo.- Convenio Colectivo del personal laboral del M.E.C.

2.-CONCEPTO, VALORACION Y TRATAMIENTO FISIOTERAPICO EN LAS DEFORMIDADES DE LA COLUMNA VERTEBRAL.

Cifosis.- Lordosis.- Escoliosis.- Aspectos preventivos.- Higiene postural.- Métodos de evaluación y tratamiento fisioterapico.

3.-DEFORMIDADES CONGENITAS Y ADQUIRIDAS DE LAS EXTREMIDADES INFERIORES.

Genu valgum, G. varum, G. recurvatum.- Pie zambo, equino, talo, cavo, valgo, plano.- Valoración y tratamiento fisioterapico.

4.-ALTERACIONES CONGENITAS DEL APARATO LOCOMOTOR. HUESOS.

Agnesia de las extremidades: Agnesia bilateral de las extremidades superiores. Utilización y manejo de prótesis.- Agnesia de una sola extremidad.- Cuidados posturales.- Entrenamiento en el aula.- Agnesia bilateral de las extremidades inferiores.- Utilización y manejo de prótesis, silla de ruedas y bastones.- Agnesia unilateral de extremidades inferiores.- Prótesis y marcha.- Agnesia de vertebras.- Escoliosis congénita.- Tratamiento y uso de ortesis.- Cuidados posturales en la escuela.- Desarrollo anormal de los huesos.- Luxación congénita de cadera, cuidados posturales y ayudas en la escuela.- Enanismo, cuidados posturales y medios en la escuela.

5.-TRAUMATISMOS.

Secuelas de fracturas.- Rigideces articulares.- Ayudas en el aula.- Amputación uni o bilateral de extremidades superiores.- Cuidados, prótesis, ayudas en el aula.- Amputación uni o bilateral de extremidades inferiores.- Cuidado postural.- Utilización de prótesis.

6.-TRAUMATISMOS NEUROLOGICOS. SECUELAS.

Lesiones de la 1ª neurona.- Lesiones medulares.- Parapléjicos.- Tratamiento de fisioterapia.- Cuidados posturales en la escuela.- Tetrapléjicos.- Tratamiento, cuidados posturales y ayudas técnicas en la escuela.- Lesiones craneales.- Secuelas.- Hemipléjicos.- Tratamiento y cuidados posturales.- Lesiones de la 2ª neurona.- Lesiones del plexo braquial.- Secuelas.- Tratamiento y ayudas en la escuela.

7.-ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES.

Distrofias musculares.- Descripción de las más frecuentes.- Prevención de las secuelas.- Tratamiento general de fisioterapia.- Fisioterapia respiratoria.- Ayudas en la escuela.- Poliomiélitis.- Polioneuritis.- Secuelas, prevención de las mismas.- Tratamiento y ayudas en la escuela.

8.- CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO SANO.

Desarrollo psicomotor del niño de 0 a 5 años.- Regulación de la postura y del movimiento.- Sentido del equilibrio.- Sistema motor extrapiramidal.

9.-BASES NEUROFISIOLOGICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA PARALISIS CEREBRAL.

Generalidades.- Constitución funcional del sistema nervioso.- Los reflejos en el desarrollo psicomotor normal y patológico.

10.-PARALISIS CEREBRAL.

Tipos de parálisis cerebral.- Evaluación.- Características.- Métodos de tratamientos más usados en parálisis cerebral.- Descripción.- Problemas en la escuela del niño paralítico cerebral.- Cuidados posturales.- Ayudas técnicas.- Patología añadida.- Conducta del fisioterapeuta.

11.-EL NIÑO CON ESPINA BIFIDA.

Características.- Evaluación.- Técnicas de intervención fisioterapéutica.- Cuidado en el aula.- Ayudas técnicas.

12.-EL NIÑO CON DEFICIENCIA MENTAL.

Características.- Posibilidades de intervención del fisioterapeuta.- Relación con el equipo de trabajo en colegios de integración y educación especial.

13.-CONCEPTO DE PSICOMOTRICIDAD Y REEDUCACION PSICOMOTRIZ.

Desarrollo psicomotor, afectivo, psicosocial, cognitivo.- Esquema corporal.- Ejercicio psicomotor, espacio y tiempo.- El ritmo.- Musicoterapia.- Educación respiratoria.- Relajación.- Aspectos fisiológicos.- Evaluación y métodos.

OFICIAL 1.º OFICIOS**NIVEL ECONOMICO:** 4.**DERECHOS DE PARTICIPACION:** 1.500 PTAS.**TRIBUNAL:** Se constituirá en Madrid en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (C/ Alcalá, 34).**VACANTES / OFICIO: PINTOR**

PROVINCIA	LOCALIDAD	NUM. VACANTES
La Rioja	Capital y/o Provincia	1

VACANTES / OFICIO: MECANICO-CERRAJERO

PROVINCIA	LOCALIDAD	NUM. VACANTES
Asturias	Capital y/o Provincia	1

VACANTES / OFICIO: ELECTRICISTA

PROVINCIA	LOCALIDAD	NUM. VACANTES
Madrid	Capital y/o Provincia	2

TITULACION

Título de Formación Profesional de Segundo Grado en la rama específica del oficio o equivalente.

SISTEMA DE SELECCION

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el baremo que figura como anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la contestación por escrito a un test de preguntas con respuesta alternativa y/o ejercicio teórico y/o práctico sobre la función específica a desempeñar.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos, en cada uno de ellos.

En caso de la realización de varios ejercicios éstos serán eliminatorios entre sí.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación se efectuará la selección en la forma prevista en la base 8 de la convocatoria.

OFICIAL 2.º OFICIOS**NIVEL ECONOMICO:** 5.**DERECHOS DE PARTICIPACION:** 1.200 PTAS.**TRIBUNAL:** Se constituirá en Madrid en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (C/ Alcalá, 34).**VACANTES / OFICIO: COCINERO**

PROVINCIA	LOCALIDAD	NUM. VACANTES
Toledo	Capital y/o Provincia	1
Huesca	" "	1

VACANTES / OFICIO: MANTENIMIENTO

PROVINCIA	LOCALIDAD	NUM. VACANTES
Madrid	Capital y/o Provincia	1

REQUISITO ESPECIFICO: Los aspirantes que accedan a las plazas de "cocinero" deberán estar en posesión del carné de manipulador expedido por el órgano competente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

TITULACION

Título de Formación Profesional de Primer Grado en la rama específica del oficio o equivalente.

SISTEMA DE SELECCION

Fase de concurso: Se valorarán los méritos, acreditados de acuerdo con el baremo que figura como anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuesta alternativa y/o ejercicio teórico y/o práctico sobre la función específica a desempeñar.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos, en cada uno de ellos.

En caso de la realización de varios ejercicios éstos serán eliminatorios entre sí.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación se efectuará la selección en la forma prevista en la base 8 de la convocatoria.

CUIDADORES**NIVEL ECONOMICO:** 5.**DERECHOS DE PARTICIPACION:** 1.200 PTAS.

TRIBUNAL: Se constituirán en cada una de las provincias que se señalan a continuación y tendrán su sede en la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia, a excepción del de Madrid cuya sede estará en los Servicios Centrales del Departamento y actuará como coordinador de los demás Tribunales.

VACANTES

PROVINCIA EN QUE SE CONSTITUYE TRIBUNAL	VACANTES ASIGNADAS A CADA TRIBUNAL	
	UBICACION	NUM. VACANTES
Albacete	Capital y/o Provincia	1
Asturias	" "	2
Badajoz	" "	1
Baleares	" "	3
Burgos	" "	1
Cáceres	" "	4
Ceuta	" "	1
Ciudad Real	" "	1
Guadalajara	" "	4
Huesca	" "	1
Madrid	" "	6
Murcia (*)	" "	2
Salamanca	" "	1
Teruel	" "	3
Toledo	Capital y/o Provincia	6
Zamora	" "	1
Zaragoza	" "	1

La provincia señalada con este símbolo (*) tiene reservada 1 vacante de las que les han sido asignadas para el turno de personas con minusvalía.

TITULACION

Título de Graduado Escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCION

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de tests psicotécnicos y en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa, sobre el temario que figura a continuación y/o relacionado con la función a desempeñar.

La calificación de esta fase será de **APTO** o **NO APTO**.

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en la base 8 de la convocatoria.

TEMARIO

- 1.- La integración del minusválido en la sociedad.
- 2.- Minusvalías físicas: Diferentes clases y características.
- 3.- El Retraso Mental: Definición y conceptos.
- 4.- Formas y grados del Retraso Mental: Leve, Moderado, Grave y Profundo.
- 5.- Principales características de las minusvalías sensoriales.
- 6.- ¿Qué es la Parálisis Cerebral?: Características Generales.
- 7.- El Autismo: Características generales.
- 8.- La sexualidad en el deficiente mental.
- 9.- Enfoques asistenciales en los distintos tipos de minusvalías.
- 10.- Valoración de diferentes recursos modificadores: premio, castigo, otros...
- 11.- Interpretación y valoración del ocio en el campo asistencial.
- 12.- Conocimiento de las actividades asistenciales básicas.
- 13.- Diferencias de comportamiento de los distintos tipos de minusvalías.
- 14.- Diferencias asistenciales en función de la edad.
- 15.- El trabajo en Equipo en la asistencia a minusválidos.
- 16.- Conocimientos básicos de Primeros Auxilios.

ORDENANZA

NIVEL ECONOMICO: 7.

DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.000 PTAS.

TRIBUNAL: Se constituirán en cada una de las provincias que se señalan a continuación y tendrán su sede en la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia, a excepción del de Madrid cuya sede estará en los Servicios Centrales del Departamento y actuará como coordinador de los demás Tribunales.

VACANTES

PROVINCIA EN QUE SE CONSTITUYE TRIBUNAL

VACANTES ASIGNADAS A CADA TRIBUNAL

PROVINCIA EN QUE SE CONSTITUYE TRIBUNAL	UBICACION	NUM. VACANTES
Albacete	Capital y/o Provincia	9
Badajoz (**)	" "	10
Baleares	" "	3
Burgos	" "	9
Cáceres	" "	5
Cuenca	" "	2
Huesca	" "	1
Madrid (**)	" "	17
Murcia (*)	" "	25
Navarra	" "	5
Segovia	" "	5
Teruel	" "	1
Toledo	" "	1

Las provincias señaladas con este símbolo (*) tienen reservadas 2 vacantes de las que les han sido asignadas para el turno de personas con minusvalía. Las que figuran con este símbolo (**) tienen reservada 1 vacante a este turno.

TITULACION

Certificado de Escolaridad.

SISTEMA DE SELECCION

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de tests psicotécnicos y contestación por escrito a un cuestionario breve de preguntas genéricas de respuesta alternativa relacionado con la función a desempeñar.

La calificación de esta fase será de **APTO** o **NO APTO**.

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en la base 8 de la convocatoria.

AYUDANTE DE COCINA

NIVEL ECONOMICO: 7.

DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.000 PTAS.

TRIBUNAL: Se constituirá en Madrid en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (C/ Alcalá, 34).

VACANTES

PROVINCIA	LOCALIDAD	NUM. VACANTES
Badajoz	Capital y/o Provincia	2
Cáceres	" "	1
Cuenca	" "	1
Guadalajara	" "	1
Huesca	" "	1
Asturias	" "	1
Madrid	" "	1
Segovia	" "	1
Toledo	" "	2
Zaragoza	" "	1

TITULACION

Certificado de Escolaridad.

Requisito imprescindible: Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos expedido por el órgano competente del M^o de Sanidad y Consumo.

SISTEMA DE SELECCION

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de un test de carácter psicotécnico y/o en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa y/o ejercicio práctico relacionado con la función específica a desempeñar.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos, en cada uno de ellos.

En caso de la realización de varios ejercicios éstos serán eliminatorios entre sí.

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación se efectuará la selección en la forma prevista en la base 8 de la convocatoria.

JARDINERO

NIVEL ECONOMICO: 7.

DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.000 PTAS.

TRIBUNAL: Se constituirá en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que se señala a continuación y tendrá su sede en dicha Dirección Provincial.

VACANTES

PROVINCIA EN QUE SE
CONSTITUYE TRIBUNAL

VACANTES ASIGNADAS A CADA TRIBUNAL

NUM. VACANTES

La Rioja Capital y/o provincia 2

TITULACION

Certificado de Escolaridad.

SISTEMA DE SELECCION

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuesta alternativa a nivel de la titulación exigida y/o sobre la función a desempeñar y/o ejercicio teórico y/o práctico, también sobre la función a desempeñar.

Los ejercicios que se realicen obtendrán la calificación de APTO o NO APTO.

En caso de realización de varios ejercicios éstos serán eliminatorios entre sí.

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso.

A igualdad de puntuación se efectuará la selección en la forma prevista en la base 8 de la convocatoria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

18604 RESOLUCION de 27 de julio de 1989, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que declara aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, en los turnos de promoción interna y libre.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Secretaría General de Comunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 141, de 14 de junio) por la que se hace pública la convocatoria para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación,

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en uso de las competencias que le han sido delegadas, Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29 de 3 de febrero), ha resuelto:

Primero.-Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas, por el turno de promoción interna y turno libre, figurando los excluidos con expresión de las causas que han motivado su exclusión. De acuerdo con lo establecido en la base 1.1.1 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas, ningún opositor ha solicitado participar en el cupo del 3 por 100 de reserva para discapacitados.

Segundo.-Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncio de todas las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, en las Administraciones de Ceuta y Melilla, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, Madrid), en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, número 3, Madrid, teléfonos 419 09 50 y 419 09 54, con el prefijo 91 si se llama desde fuera de Madrid) y en la Escuela Oficial de Comunicaciones (calle Conde de Peñalver, número 19, Madrid).

Dada la importancia que tiene la exactitud de los datos en todo el proceso selectivo es imprescindible que los opositores comprueben la identidad de los mismos, elevando, en caso de error, la correspondiente reclamación rectificativa en el plazo y forma que se señala en esta Resolución.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos y los que soliciten corrección de

errores podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», solicitándose por escrito que habrá de acompañarse ineludiblemente con la fotocopia del ejemplar número 4 de la solicitud (ejemplar para el interesado) correctamente legible y fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes del turno de promoción interna que figuran excluidos, si en el plazo de diez días que se indica en esta Resolución para la subsanación de defectos no acreditasen el derecho a participar en dicho turno, se les pasará, de oficio, al turno libre, salvo manifestación en contrario por parte de los afectados y siempre que reúnan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarto.-De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de las normas de convocatoria, el primer ejercicio de estas pruebas selectivas se realizará el día 1 de octubre de 1989, a las diez horas, en la Escuela Oficial de Comunicaciones (calle Conde de Peñalver, número 19, Madrid).

Se convoca, por tanto, a todos los opositores que figuran en las listas de admitidos, a realizar el primer ejercicio de la oposición el día 1 de octubre de 1989, a las diez horas, en la Escuela Oficial de Comunicaciones (calle Conde de Peñalver, número 19, Madrid), debiendo acudir provistos del documento nacional de identidad, la copia número 4 de la solicitud de admisión a pruebas (ejemplar para el interesado), pluma o bolígrafo. El orden de actuación de los aspirantes comenzará, en todo caso, por la letra H, según determina la base 6.1 de las normas de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Secretaría General de Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1989.-El Secretario general, José Luis Martín Palacin.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

18605 RESOLUCION de 27 de julio de 1989, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto-, en los turnos de promoción interna, libre y «Cupo de reserva de discapacitados».

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Secretaría General de Comunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 141, de 14 de junio) por la que se hace pública la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto.

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en uso de las competencias que le han sido delegadas, Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), ha resuelto:

Primero.-Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas, por el turno de promoción interna, turno libre y «Cupo de reserva de discapacitados», figurando los excluidos con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Segundo.-Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncio de todas las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, en las Administraciones de Ceuta y Melilla, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, Madrid), en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, número 3, Madrid, teléfonos 419 09 50 y 419 09 54, con el prefijo 91 si se llama desde fuera de Madrid) y en la Escuela Oficial de Comunicaciones (calle Conde de Peñalver, número 19, Madrid).

Dada la importancia que tiene la exactitud de los datos en todo el proceso selectivo es imprescindible que los opositores comprueben la identidad de los mismos, elevando, en caso de error, la correspondiente reclamación rectificativa en el plazo y forma que se señala en esta Resolución.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la convocatoria, los aspirantes excluidos y los que soliciten corrección de errores podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», solicitándose por escrito que habrá de acompañarse ineludiblemente con la fotocopia del ejemplar número 4 de la solicitud (ejemplar para el interesado) correctamente legible y fotocopia del documento nacional de identidad.